OTRO SI ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7983 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y RINCON SALAMANCA NICOLAS DAVID

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 19.412.289** en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **RINCON SALAMANCA NICOLAS DAVID** con Identificación Número **1.000.377.975** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente aclaración al contrato No. **7983-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 74 de 2024 - Estatuto de Contratación y Resolución 1183 de 2024 - Manual de contratación de la Subred Sur. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 1183 de 2024 - Manual de contratación de la Subred Sur vigente, numerales 8.12 8.12.2.1. *MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. "Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que no alteren la esencia o naturaleza del contrato y se realizarán por escrito".* **3)** Que, con la fecha 24 de Octubre de 2025, aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. 7983-2025, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. **4)**. Que, el plazo de ejecución se pactó hasta 30 de noviembre de 2025.**5).** Que, de acuerdo a solicitud se requiere aclaración del mismo **CLAUSULA PRIMERA** *Se aclara que, por error de digitación se registra en el aplicativo secop y en la minuta de contrato un plazo de ejecución de contrato de 28 días siendo el plazo de ejecución estipulado 38 días, dando como fecha de terminación 30 de Noviembre de 2025"".* **6)** Que conforme a lo anterior se suscribe la presente aclaración que se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA SEGUNDA**: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS**: La presente aclaración, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLAUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente aclaración se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II a los Veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.